

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALDAS**

**SECRETARIA**

Manizales, veinticinco (25) de mayo de 2016

Medio de Control: Popular

Radicación: 17-001-23-33-000-2016-00220

Demandante: AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P

Demandados: MAURICIO ARIAS RENDÓN Y CORPOCALDAS

Magistrado Ponente: JAIRO ÁNGEL GÓMEZ PEÑA

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 24 de la ley 472 de 1998, (artículo 21 ib.) se informa a todos los miembros de la comunidad que en el tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentado por Aguas de Manizales S.A E.S.P contra el señor Mauricio Arias Rendón y Corpocaldas .

Las pretensiones de la demanda son:

La empresa de Servicios Públicos Domiciliarios AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P, pretende mediante esta acción que se protejan los derechos colectivos "al goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución , La ley y las disposiciones reglamentarias ; la seguridad y salubridad pública ; el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna; la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente ; la realización de las construcciones , edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas , de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes; y los derechos de los consumidores y usuarios".

En consecuencia , pretende que por esta vía se ordene al señor Mauricio Arias Rendón, que ejecute las labores necesarias para destaponar la red interna de alcantarillado – en servidumbre- de la cual hacen uso los suscriptores 63303 (John Jairo Botero9, 63304 (Mauricio Arias Rendón),63305 (Gladys Almira Sepúlveda Londoño) y 104030(Gloria Inés Mejía), ubicada en el barrio Gutiérrez, vereda el bajo Tablazo, casa La Palma Manizales, Así mismo, se le advierte al referido señor, que no vuelva a incurrir en ninguna actividad relacionada con el taponamiento de la servidumbre mencionada y que cese la intervención en su predio, con el fin de evitar procesos erosivos en esa zona, la cual se encuentra muy cerca de la cárcava el Tablazo.

Solicita igualmente, que se le ordene a Corpocaldas, realizar las investigaciones tendientes a determinar si el señor Mauricio Arias Rendón ha incurrido en alguna infracción ambiental y tomar las medidas respectivas para garantizar la protección del Distrito de Conservación de Suelos Guacas-Rosario y el cumplimiento de las disposiciones ambientales.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Jaime Castro Castañeda'.

**HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA**  
Secretario